



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CIRCULAR No. 0024

INTERNA (X) EXTERNA ()

0110-002-004-2020

PARA: Directores, Jefes de Oficina, Funcionarios y Contratistas de la Corporación.
DE: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (C).
FECHA: Santiago de Cali, 18 de marzo de 2020.
ASUNTO: Suspensión de términos judiciales como medida de prevención por el Covid-19.

La Oficina Asesora Jurídica, en cumplimiento de sus funciones, y como área responsable de generar las pautas de carácter legal y/o jurídico de la Corporación, se permite informar que:

En virtud de las medidas preventivas, protocolos y lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, las Directivas Presidenciales, y demás autoridades competentes frente a la pandemia que afecta al territorio nacional por el virus Covid-19, acatadas por la CVC mediante la Resolución 0100 No. 0300-0230 del 16 de marzo de 2020 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 0100 No. 0300 - 0229 del 16 de marzo de 2020 – *Por medio de la cual se establecen con carácter temporal y extraordinario, las medidas preventivas y estrategias ante la emergencia en salud pública que reviste la aparición del Covid-19 y el horario laboral, en la Corporación Autónoma Regional de Valle del Cauca*", resulta apropiado, dada su relevancia, comunicar que, mediante el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura, en uso de sus facultades constitucionales y legales, acordó suspender los términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo y hasta el 20 de marzo de 2020, excepto en los despachos judiciales que cumplen la función de control de garantías y los despachos penales de conocimiento que tengan programadas audiencias con persona privada de la libertad, las cuales se podrán realizar virtualmente. Igualmente, se exceptúa el trámite de acciones de tutela.

Así las cosas, debe tenerse en cuenta que, para el caso de los procesos sujetos a términos judiciales, éstos quedan suspendidos hasta tanto se levanten dichas medidas por parte de la rama jurisdiccional del poder público, a excepción del trámite de acciones de tutela, las cuales continuarán siendo atendidas oportunamente por los profesionales de las diferentes áreas de la Corporación en el ámbito de su competencia.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CIRCULAR No.

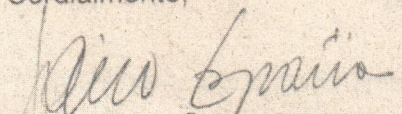
0024


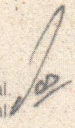
INTERNA (X) EXTERNA ()

0110-002-004-2020

En ese orden de ideas, esta Oficina exhorta a los funcionarios que ejercen la representación judicial de la CVC, tener en cuenta dicha decisión en el curso de los procesos asignados, en aras de garantizar los intereses litigiosos de la Entidad.

Cordialmente,


JAIRO ESPAÑA MOSQUERA

Elaboró: John Freddy Caicedo Solarte – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Proyectó: Juan Carlos Astudillo Galindo – Coordinador del Grupo Jurídico para la representación y Defensa Judicial.
Revisó: Juan Carlos Astudillo Galindo – Coordinador del Grupo Jurídico para la representación y Defensa Judicial 

Archívese en: 0110-002-004-2020

Comprometidos con la vida